Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XV y se recorre a la fracción XVI del artículo 6 de la **Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila.**

* En materia derecho de grupos en situación de vulnerabilidad.

Planteada por la **Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda,** de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **15 de Mayo de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**

**Lectura del Dictamen: 02 de Septiembre de 2019.**

**Decreto No. 349**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 77 / 24 de Septiembre de 2019**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV Y SE RECORRE A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DERECHO DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman la fracción XV y se recorre a la fracción XVI del artículo 6 de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El VIH o Virus de la Inmunodeficiencia Humana, es un retrovirus que afecta el sistema inmunitario de la persona que lo contrae. En concreto, el VIH ataca y destruye los linfocitos CD4, que son un tipo de células que forman parte del sistema inmune y que se encargan de la fabricación de anticuerpos para combatir las infecciones causadas por estos agentes externos.

Por otro lado, el SIDA (síndrome de la inmunodeficiencia adquirida) es un conjunto de manifestaciones clínicas que aparecen cuando la inmunodeficiencia que provoca la infección del VIH es muy avanzada y el sistema inmune es incapaz de defender al organismo. En la historia natural de la infección por VIH, el SIDA es la etapa más grave, y se caracteriza por la presencia de ciertas enfermedades oportunistas que pueden amenazar la vida del paciente[[1]](#footnote-1).

El VIH fue diagnosticado por primera vez en Estados Unidos de América en el año de 1983. A partir de ahí, se fueron encontrando diversos casos alrededor del mundo, y México no fue la excepción, pues en ese año se diagnosticaron 67 casos en el país.

Esta enfermedad se expande y avanza silenciosamente y las personas que lo contraen, en la mayoría de los casos no son conscientes de su situación hasta que el virus se ha replicado y comienza a haber señales de enfermedad, lo cual puede tardar de entre 6 meses a 10 años dependiendo de cada organismo.

Hasta el año 2018, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de VIH-SIDA de la Secretaría de Salud Federal, contabilizaba un total de 152, 787 casos diagnosticados; de los cuales, 73,914 tenían VIH y 78,873 SIDA.[[2]](#footnote-2) En otras palabras, aproximadamente el 1% de la población de nuestro país vive con VIH-SIDA.

Considerando estas cifras, México se clasifica como uno de los países en el cual la epidemia de SIDA se encuentra estable y concentrada. La prevalencia de infección por el VIH se ha mantenido en grupos en situación de vulnerabilidad, como son las mujeres transexuales con una prevalencia del VIH de 20%; hombres que tienen sexo con hombres, 18%; hombres trabajadores sexuales, 18.2%, y personas usuarias de drogas inyectables, 5.8%, y entre las mujeres embarazadas de zonas urbanas es menor al 1%.[[3]](#footnote-3)

En el caso de Coahuila, hasta finales del año pasado se habían registrado un poco más de dos mil casos, aunque claro, esto sólo es un estimado ya que la mayoría de la población no acude regularmente a hacerse pruebas de VIH-SIDA.

Las personas que viven con VIH o SIDA, son personas que claramente pertenecen a un grupo en situación de vulnerabilidad, y no sólo por la enfermedad hasta ahora incurable pero controlada, sino por el estigma, la marginación, la discriminación y la violencia física, psíquica y emocional que en muchos casos se ejerce en contra de ellas.

Desgraciadamente, la falta de una cultura de la prevención, aunada a las falsas creencias que rodean la enfermedad, han creado un ambiente en muchos casos hostil hacia las personas con VIH-SIDA, pues se les asocia con prácticas sexuales fuera de la heteronormatividad, generando prejuicios indebidos.

De la misma forma, las personas con VIH-SIDA, son discriminadas en la misma legislación pues en términos de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila, únicamente son considerados como grupos en situación de vulnerabilidad para efectos de la atención médica, dejando de lado otros aspectos importantes como la atención psicológica, la terapia familiar, la asesoría jurídica sobre sus derechos como portadoras del virus, su inmersión en el ámbito social, la atención educativa e informativa sobre la enfermedad, la reducción de los riesgos y la cero discordancia entre muchos otros temas.

Es cierto que nuestra entidad tiene una de las incidencias más bajas de infección por VIH-SIDA, lo cual nos obliga a realizar todas las acciones necesarias para garantizar los derechos de las personas con VIH-SIDA, lo cual, implica desde luego que reconocer que por sus características se trata de un grupo en situación de vulnerabilidad.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforman la fracción XV y se recorre la fracción XVI del artículo 6 de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila.

***Artículo 6.*** *Tienen derecho a la asistencia social las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sus familias, preferentemente:*

*I…*

*XIV..*

*XV.* ***Las personas con VIH-SIDA y***

***XVI. Las demás personas consideradas en otras disposiciones jurídicas aplicables.***

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 14 de mayo de 2019.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

1. Infosida. (2017) ¿Qué es el VIH? Disponible en: <https://www.infosida.es/que-es-el-vih> [↑](#footnote-ref-1)
2. Secretaría de Salud. (2018). Vigilancia Epidemiológica de casos de VIH/SIDA en México Registro Nacional de Casos de SIDA Actualización al 1er. trimestre del 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328400/RN_1er_trim_2018.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. Acosta, Ernesto. (2017). Registran en Coahuila 1980 casos de VIH. Disponible en: <http://www.zocalo.com.mx/new_site/articulo/registran-en-coahuila-1980-casos-de-sida> [↑](#footnote-ref-3)